

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Se convoca concurso para la adquisición de macetas de cerámica, con destino a los diferentes viveros del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 1.250.000 pesetas.

Plazo de entrega: Treinta días.

Garantía provisional: 23.750 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a su entrega con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—29.799)

Se convoca concurso para la adquisición de tres segadoras con destino a los jardines de los establecimientos provinciales dependientes del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 465.870 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes.

Garantía provisional: 9.317 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a su entrega con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—29.800)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDICTO

Instruido y aprobado el expediente de imposición de las contribuciones especiales por obras de calzada, aceras, absor-

bederos, bocas de riego y canalización de alumbrado en la avenida del Manzanares, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes.

El expediente citado podrá ser examinado en la Sección de Contribuciones Especiales (calle de Sacramento, número 1) durante el plazo de quince días siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se restificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 7 de agosto de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—29.805)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales.

Tipo: 3.000.000 de pesetas anuales, aproximadamente.

Plazos: La duración del contrato se fija en dos años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 130.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales,

se compromete a tomarlo a su cargo ofreciendo los siguientes precios por los tipos de papel que se relacionan:

Tamaño:	Peso:	Precio:
.....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—29.801)

Objeto: Subasta para la enajenación de chatarra que procedente de automóviles retirados se produzca en el plazo de un año.

Tipo: 4 pesetas por kg. al alza.

Plazos: La duración del contrato se fija en un año.

Pagos: Por certificaciones en Arcas municipales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 125.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de enajenación de la chatarra que procedente de automóviles retirados se produzca en el plazo de un año, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo un precio de pesetas por kilogramo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de agosto de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—29.804)

Secretaría General

La Comisión de Gobierno ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a los talleres de Artes Gráficas Municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—29.802)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 20 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de chatarra procedente de automóviles retirados que se produzca en el plazo de un año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 9 de agosto de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—29.803)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA "HORMIGONES Y MORTEROS PREPARADOS, S. A."

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo de la empresa "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", y Resultando que celebrado el correspondiente acto de conciliación, de conformidad con el Real Decreto-ley de 4 de mar-

zo de 1977, no pudo lograrse el acuerdo deseado, dadas las discrepancias existentes entre ambas partes respecto a los temas debatidos.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la presente cuestión, de conformidad con el precitado Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la vigente ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones, no limita los objetivos de la vigente normativa, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir sobre las cuestiones en las que no ha habido acuerdo, cual sucede en el presente caso, atendidas las

circunstancias socio-económicas concurrentes y la normativa de aplicación, especialmente en los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima" (HYMPSA), homologado por la autoridad laboral el 12 de mayo de 1977, en todo aquello que no resulte modificado por los siguientes puntos.

2.º Las tablas salariales quedan sustituidas por las siguientes:

Table with 3 columns: Categorias, Sueldo jornal, and Complement.º puesto trabajo. Rows include categories VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII with various job titles and their corresponding salaries and complements.

3.º El artículo 14 del vigente Convenio queda modificado, y se devengará por día de asistencia al trabajo la cantidad de 115 pesetas.

4.º El artículo 16 del Convenio citado queda modificado en las siguientes cantidades:

— Se fija la cantidad de 41,85 pesetas/viaje para los tres primeros viajes diarios (16, B, 1).

— Se fija la cantidad de 0,83 pesetas/viaje para los primeros 1.400 kilómetros (16, B, 2).

— Se garantiza una gratificación voluntaria mínima de 216 pesetas por día trabajado.

— Se garantiza que en todo caso la gratificación sobre rendimiento, así como

la de conductor de camión-hormigonera se verán incrementadas en 182,50 pesetas.

5.º El presente laudo arbitral comenzará a regir a todos los efectos el 1 de enero de 1979.

Notifíquese la presente resolución a la Empresa y a la representación de los trabajadores de la misma, haciéndose saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—5.551)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

A los fines que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y ejercicio de los posibles derechos que puedan corresponder, con esta misma fecha se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su publicación, un anuncio de esta Primera Jefatura Regional convocando información pública

durante el plazo de treinta días hábiles sobre el establecimiento y explotación de un nuevo servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (España) y Lisboa (Portugal), por Zaragoza, Madrid y Cáceres, solicitado y proyectado por "Autotransportes Juliá, Sociedad Anónima", domiciliada en Barcelona, plaza de la Universidad, número 12.

En dicho anuncio se convoca expresamente a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero, y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros por carretera que a continuación se relacionan: "Transportes Periféricos, S. A.", "Auxiliar de Transporte Aéreo, S. A.", "Empresa Turística de Autobuses", Manuel Izquierdo

Roldán, María Cruz Mallo Martínez, Fructuoso López Solera, "Continental Auto, S. A.", Santiago Alonso Velando, "La Veloz, S. A.", Juan B. Vázquez, Comunidad Hrs. Flora Villa, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", "Trada, Sociedad Anónima" "De Blás y Cía. Sociedad Anónima", Ramón San Juan Espiñeira, "Autobuses Prisei, S. L.", León Álvarez Carrillo, "Seal, S. A.", "El Gato, Sociedad Limitada", "Autobuses Grestis, Sociedad Limitada", "Castro Bonel, Sociedad Limitada", "Auto Res, S. A.", "Doaldi, S. L.", "García Cuenca, S. L.", "Empresa Llorente, S. A.", herederos de Fdo. de Lucas Domingo, Francisco Chacón Camacho y "La Sepulvedana, S. A." Madrid, 26 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.125) (A.—21.393)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Salamanca (V.1599), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer las siguientes expediciones:

Madrid-Salamanca, por Arévalo.—Una expedición completa de ida y vuelta los viernes y vísperas de festivos, excepto sábados, con salida simultánea de Madrid y Salamanca a las veinte horas.

Una expedición completa de ida y vuelta los domingos y festivos, con salida simultánea de Madrid y Salamanca a las veinte horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta titución puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura Regional, sitas en la planta baja, despacho A-185, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelovellos, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Sepulvedana, Sociedad Anónima", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Julián de Castro, Ángel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "Transportes Alacambes, S. A.", "Empresa Llorente, S. A.", Vicente López Antuñano, León Álvarez Carrillo, "Auto Periferia, S. A.", "Doaldi, S. L.", "La Rápida, S. L." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles". Madrid, 26 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.122) (A.—21.394)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco

premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Natividad Bonilla Esquiliche.
Luisa Brugos Casero.
María Cristina Castro Guirao.
Josefa Cordero Caminero.
Rocio Castillejo Covisa.
Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 11 de agosto de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).
(G.—3.605)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Bases para la convocatoria de una plaza en oposición libre del Subgrupo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Alcobendas.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alcobendas, y dotada con el sueldo correspondiente al grado 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.º Ser español.
2.º Contar con una edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta años. El exceso del límite máximo de edad no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros subgrupos, pudiéndose compensar con servicios computados anteriormente a la Administración Local, si se hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión.
3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

4.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.º No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y otras disposiciones aplicables.

Tercera. Instancia y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la L. P. A.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario técnico de administración general, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista, con el número obtenido en el sorteo por el opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses de la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" el día, hora y lugar en que se haya de celebrar.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio, escrito, constará en desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal y relacionado con el programa de la oposición, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio, oral, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: tres del grupo I y los dos restantes del grupo II y III del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá pedir al aspirante cualquier explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio, práctico, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre cada una de las dos cuestiones que proponga el Tribunal.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia, libros de consulta de los que fueran provistos.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos. Cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a diez puntos, y una vez sumadas estas calificaciones parciales se dividirá el total entre el número de miembros del

Tribunal, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará esta relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Igualmente remitirá el acta de la última sesión, en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos justificativos de cumplir la base II, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2.º Título superior al que se refiere el apartado tercero de la base II.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7.º Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados con anterioridad, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, haciendo constar su condición y demás circunstancias en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

El programa mínimo exigido en la oposición será el siguiente:

GRUPO I

DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL

1. Derecho Político y Constitucional

1. El Derecho Político: objeto y naturaleza.—Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis.—La ideología marxista.—Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines.—Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y Nación.

6. Elementos del Estado.—El territorio.—Las formas territoriales del Estado: unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado.—División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos.—Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.—La opinión pública.

13. El sufragio.—Formas y técnicas de articulación y organización.—El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales Españolas.—El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspiradores y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento.—El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española.—El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II. Derecho Administrativo

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho Administrativo.—Actividad administrativa de Derecho Privado.—Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad.—Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

27. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo.—Potestades administrativas.—Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión.—Principios y ámbito de aplicación.—Las fases del Procedimiento Administrativo general.—Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de se-

lección de contratistas.—La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas.—Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.—Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos.—Los "actos separables".—La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa.—Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites.—Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La legislación de orden público.—Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos.—Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.—Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público.—Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración.—Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción.—El juez ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales.—La potestad organizativa.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía.—La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización.—Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración central española.—Órganos superiores.—Presidente y Vicepresidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera.—Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración central.

62. Los órganos periféricos de la Administración central.—Los Gobernadores Civiles.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus Organismos autónomos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institucional. Clases de entes institucionales.—Las

Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

64. Los Organismos Autónomos. Notión legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los Organismos Autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

III. Derecho Financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases.—Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases.—Precios privados y cuasiprivados.—Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria.—Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Deuda Pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto General sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

85. El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales.—Renta de Aduanas. Tasas y Exacciones parafiscales.

IV. Derecho Laboral

86. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran.—Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato del trabajo.

88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la Empresa. La acción sindical.—Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.

93. El Estado y las Entidades Locales como patronos.—El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen Laboral.

94. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

TEORIA DE LA ORGANIZACION

95. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos.—Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos.—Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal.—Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización.—La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Naturaleza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas.—Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas.—Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa.—Psicosociología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.—Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de las ciencias del "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública.—El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración pública.—La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y DERECHO URBANISTICO

I. Derecho Administrativo Local

103. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

104. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

105. La Provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.—La cooperación provincial a los servicios municipales.

106. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.

107. Regímenes municipales especiales.

108. Las Entidades locales menores. Organización y competencia.

109. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

110. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

111. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

112. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

113. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

114. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente.—Régimen de sesiones.—La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

115. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositario de Fondos. Otros servicios administrativos.

116. Relaciones entre Administración central y local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Entidades locales.

117. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.—La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales. El Instituto de Estudios de Administración Local.—El Banco de Crédito Local de España.—La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones locales.

118. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora.—Clases de contratos administrativos locales.

119. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

120. Los bienes de las Entidades locales. Clases.—El dominio público local.

121. El patrimonio de las Entidades locales.—Los bienes comunales.—Los montes vecinales en mano común.—Los bienes de las Entidades locales menores.

122. Las formas de actividad de las Entidades locales.—La intervención administrativa local en la actividad privada.—Estudio especial del régimen de licencias.

123. El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión.—Consideración especial de la concesión.

124. La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades locales.

125. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

126. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que intergran las Haciendas locales.

127. El presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.

128. Los ingresos locales.—La participación en ingresos estatales.

129. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

130. Las exacciones locales. Clases.—Imposición y ordenación de exacciones.

131. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

II. Derecho Urbanístico

132. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche.—La reforma interior.—La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX.—La legislación de Régimen Local.—La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores.—Normas complementarias

de la Ley del Suelo. — La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

133. La organización administrativa del urbanismo. — La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. — Las soluciones en el Derecho Español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. — La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. — La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

134. Significación del plan urbanístico. — Tipología de los planes. — La jerarquía de los planes de urbanismo. — Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. — El Plan Nacional de Ordenación. — Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

135. El planteamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Los planes parciales de ordenación. — Proyectos de urbanización. — Los programas de actuación urbanística.

136. Municipios sin plan de ordenación. — Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. — Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Los planes especiales de urbanismo.

137. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. — Competencia y plazos; estándares urbanísticos. — Procedimiento para su aprobación. — La suspensión de licencias. — Los planes de iniciativa particular.

138. Vigencia de los planes. — Revisión y suspensión. — Revisión del programa de actuación. — Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. — El problema de valor normativo del Plan. — Publicidad. — Ejecutividad y acción de oficio. — Carácter vinculante para la Administración. — Prohibición de dispensas. — Legitimación de expropiaciones: El artículo 56 de la Ley del Suelo.

139. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

140. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. — Actuación por polígonos. — Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. — Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

141. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

142. Parcelaciones. — Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reza jurídica. Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. — Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

143. Las expropiaciones urbanísticas. Criterios de expropiación. — La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. — La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. — El Registro municipal de solares. — Procedimiento de enajenación forzosa.

144. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. — La suspensión. — Revisión y anulación. — La vía de recurso: Legitimación pública y la Administración en caso de anulación. — La renovación de las licencias.

145. Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina. — Obras sin licencia urbanísticas. Clases. Responsables. — Sanciones. — Prescripción.

146. Petición. — Actos: Ejecutividad y acción de oficio. — Actos dictados por subrogación. — Suspensión de acuerdos municipales. — Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. — Acciones y recursos: La legitimación pública.

147. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La Ley de Centros y Zonas de Interés

Turístico. — Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura. — Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

Alcobendas, a 28 de julio de 1979. — El Alcalde (Firmado). (O.—29.778) (G. C.—8.108)

TORRELAGUNA

Doña Encarnación Iglesias Isabel solicita autorización para instalar exposición y venta de muebles de cocina y baño, en la calle del Poeta Juan de Mena, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelaguna, a 6 de agosto de 1979. — El Alcalde, Antonio Suárez Pérez. (O.—29.785) (G. C.—8.115)

Don Aniceto Martínez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de imprenta, en la calle del Comandante Sanz Prieto, número 32.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, a 6 de agosto de 1979. — El Alcalde, Antonio Suárez Pérez. (O.—29.786) (G. C.—8.116)

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto el expediente de Modificación de ordenanzas para adaptarlas a las prescripciones del Real Decreto 3250/76.

1.º Ordenanzas que se modifican: Tasa por recogida de basuras a domicilio.

Tasa por prestación del servicio de matadero municipal.

Tasa por servicio del cementerio municipal.

Tasa por ocupación de vía pública por mesas y sillas.

Tasa sobre puestos y barracas.

Tasa sobre licencia urbanística.

Tasa sobre apertura de establecimiento.

Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o autoridades municipales.

Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos que no estén gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa por ocupación de terrenos públicos con materiales de construcción, escombros, vallas, etc.

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

Tasa por portadas, escaparates, vitrinas, etcétera.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio fiscal sobre tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

1.º Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

3.º Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torrelaguna, a 6 de agosto de 1979. — El Alcalde, Antonio Suárez Pérez. (X.—9.003) (G. C.—8.117)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 4/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por

acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6 de agosto del corriente.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Arganda del Rey, a 7 de agosto de 1979. — El Alcalde (Firmado). (O.—29.782) (G. C.—8.112)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Getafe (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7),

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del referido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por medio del presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por el domicilio que para cada uno se reseña a continuación:

FUENLABRADA

Apellidos y nombre.—Domicilio

Ac. Dec. Ind. Adisa.—Cr. Moraleja, kilómetro 18.
Aguado Muñoz, Agustín.—Vp. Oriente, número 000.
Aguado Navarro Fernández.—Alcázar de Toledo, 3.

Aguilar Albarrán, Pedro.—Norte, 3.
Alamo Pérez, José A.—Lima, 2.
Aldea Rivero, Rosario.—Getafe, 000.
Aljuve, S. A.—Los Angeles, 9.
Alonso Villena, A.—Cr. Humanes.
Alvarez Martín, Teófilo.—Rienda, 1.
Andrés Bruño, S. A.—Zona Industrial, número 60.

Aniceto López, M. Luisa.—Arroyo T., 2.
Arenas Muro, Zacarías.—Narnajo, 73.
Artacho Quirós, Salvador.—Pelayo, 4.
Aux. Metalug. Aumes, S. L.—Cr. Pinto.
Avilés Aguilera, Dolores.—San Joaquín, número 2.

Bajo Martín, Cipriano.—Andes, 3.
Ballesteros Ballesteros, M.—18 de Julio, 1.

Ballesteros Gómez, M. A.—Polvoranca, número 1.

Bedmar Galindo, Antonio.—Camino, 2.
Beton, S. A.—Polliza.
Beyca.—Cr. Toledo.

Cabañez Serrano, Agueda.—Polvoranca, 15.

Calero Ventas, Agustín.—Generalísimo, número 43.

Calvo Bolívar, Federico.—Arroyo.
Campanara Montero, Fidel.—18 de Julio.

Cancho Arias, Francisco.—Habana, número 311.

Cano Sáiz, Emiliano.—Estación, 11.
Cano Sáinz, Justo.—Estación, 11.

Cañamares González, Juan.—La Habana, 25.

Carmona Pérez, Salud.—Pg. Cobo Calleja.

Carpel, S. L.—Cr. Fuenlabrada.

Carrasco Gallegos, Juan.—José Antonio, 12.

Carrillo Porcel, Mader.—Mártires, 37.

Casado López, Jaime.—Calvo Sotelo, número 1.

Castellano Díez, Antonio.—Toril, 1.

Castillo Muñoz, Antonio.—Cr. Humanes, 000.

Castro Díaz, Manuel.—18 de Julio, número 000.

Ciprián Garica, José.—Málaga, 4.

Clifer, S. A.—Palomo, 117.

Codima, S. A.—Atienza, 28.

Colinas Fernández, Lorenzo.—Calvo Sotelo, 46.

Comer. Inter. Maquinar.—Calvo Sotelo, 72.

Compc., S. A.—Matarrosa, 12.

Conchillo Molina, Salvador.—Urb. Lorca, 2.

Confecciones Garcesa, S. L.—Paredes, número 153.

Conts. Hierros Estrut.—Toledo, 17.

Const. Promociones, S. A.—Cr. Toledo, 000.

Construcciones Vértice, S. A.—Número 67, 000.

Corporales Cantoral, P.—La Habana, número 5.

Corral López, Manuel.—Cr. Móstoles, número 000.

Cortés Ledesma, Antonio.—Lima, 000.

Cremencio Garrido, J.—Nazaret, 00.

Curtidos, Sheep.—Cr. Villaviciosa.

Cutropia Cutropia, A.—Cr. Villaviciosa.

Chavisa.—La Habana, s/n.

Checa Rubio, Eusebio.—Lima, 32.

Delgado Espinar, Manuel.—Villaverde, número 5.

Derinox, S. A.—Cr. Humanes, s/n.

Díaz P. García, Alfonso.—Andes, 25.

Domínguez Arribas, Juan.—Andes, 18.

Electrodo Neón, S. A.—Albarreja, 000.

Escobar Naranjo, Luis.—San José, 8.

Espartero Galisteo, H.—La Habana, 24.

Euroferro, S. L.—Moraleja de Enmedio.

Eventranne, S. L.—Cr. Humanes, 000.

Fernández García, Ascensión.—Cr. Moraleja de Enmedio, 000.

Fernández Madrigal, A.—La Habana, número 1.

Fernández Notario, Julián.—Priconsa, número 58.

Ferra, S. A.—Zona Industrial, 104.

Ferro Gil, Juan.—Cr. Humanes, s/n.

Fitting, S. A.—Pg. Ind. Rejas, 10.

Flores Cordero, Manuel.—Sierra, 1.

Frutos Sáez, Emilio.—Tesillo, 15.

G. H. Muebles Metálicos, S. L.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.

Galíndez Monedero, S. A.—Villafranca, 28.

García C. Cuadrado.—Cr. Moraleja de Enmedio, 000.

García Colilla, Emilio.—Ub. Arroyo, número 25.

García Chaves, Eulogio.—Escorial, 12.
 García García, Luis.—Nazaret, 3.
 García Guardia, Felipe.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 9,4.
 García López, José.—Cr. Humanes, 21.
 García P. López, M. Mam.—Málaga, número 48.
 García Parra, S. A.—Pg. Valdonaire, número 305.
 García Pacual Horegón.—Cr. Moraleja, kilómetro 18.
 García Pérez, Basilio.—Cr. Humanes, número 000.
 Garfesa, S. L.—Ur. Palomo, 153.
 Garrido Beltrán, Ant. J.—Cr. Móstoles, 2.
 Goheny, S. A.—Cr. Móstoles, 000.
 Gómez Agüero, María Luisa.—León, número 39.
 Gómez García, Julio C.—Fregaderos, número 000.
 Gómez O. Llesta, Eduardo.—Av. Andes, 13.
 Gómez Risco, Antonio.—Callao, 11.
 González González, Maximino.—Plaza Mayor, 14.
 González Iglesias, José.—Villaverde, 1.
 González Martín, Vicente.—Polvoranca, 000.
 González Moral, Rafael.—Bt. Brunete, número 5.
 González Pozo, F.—Calvo Sotelo, 51.
 González Rodríguez, José.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.
 González Valencia, Em.—Cr. Fuenlabrada, 000.
 González Vicente, M. A.—Eduardo Torroja, 18.
 González Vieja, Mariano.—Beata, 3.
 Grandé Izquierdo, Enrique.—Callao, 2.
 Gutiérrez Iglesias, E.—Cr. Madrid, 9.
 Gutiérrez López, Jacinto.—Cr. Priconsa, 43.
 Guzmán Haro, Jesús.—Parla, 1.
 Heredia Campos, Antonio.—Zona Industrial, 238.
 Hernández Buendía, Em.—Cuatro Vientos, 1.
 Hernández Chaves, Félix.—Dr. Severo Ochoa, 4.
 Hernández Ocaña, Blasa.—Callao, 2.
 Hernández Sánchez, Dio.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.
 Herpasaga, S. L.—San Juan, 81.
 Hervás García, José L.—Getafe, 000.
 Herrero Pérez, Juan A.—Lourdes, 10.
 Hescarton Embal. Cart., S. A.—Virgen del Encinar, 000.
 Huélamo Caballero, E.—Humilladero, número 4.
 Ibérica Archivos, S. A.—Cr. Fuenlabrada, 000.
 Iberpane, S. A.—Zona Industrial, 000.
 Ind. Madera Hergosa, S. L.—Polvoranca, 000.
 Iniesta Jiménez, José A.—Av. Hispanidad, 6.
 Inmobiliaria Bandama.—Camino, 000.
 Inoxtrame.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.
 Intal, S. A.—Bañeza, 54.
 Iñigo Raposo, Isabel.—Callao, 8.
 Isaias Navarro, S. A.—Luis Sauquillo, número 58.
 Jai Alay, S. L.—Cr. Moraleja, km. 18.
 Jiménez Gómez, Vicente.—Cr. Fuenlabrada, 000.
 Jiménez Santa Rosa, José.—Fuenlabrada, 000.
 Juárez Gutiérrez, Mariano.—San Antonio, 7.
 Juárez Mora, Sergio.—Cr. Toledo, 000.
 Juárez Solís, Tomás.—Nazaret, 000.
 Jubema, S. A.—Nazaret, 000.
 Junquera Plana, M. Carmen.—Max. Pérez, 1.
 Jusdado Bartolo, Rufino.—Getafe, 000.
 Kisma, S. A.—Callao, 24.
 Latorre Romero, Juan.—Palomo, 141.
 Lázaro Flores, Luis.—San Andrés, 10.
 Lea Villar, José L.—Islas Británicas, 8.
 Leal Heras, A.—San Joaquín, 2.
 Legnital, S. A.—Cr. Villaviciosa-Pinto.
 Lomaca, S. L.—San Juan, 000.
 López Apila, Luis.—Pg. Granada, 000.
 López Escribano, S. A.—Getafe, 000.
 López Fernández, Juan.—Castillas.
 López Fernández, Manuel A.—Pq. Villa-Mercedes, 35.
 López Guardia, Tomás.—Astorga, 20.
 López Mencías, Benito.—Griñón, 7.
 López Mora, Francisco José.—Tesillo, número 3.
 López Rodríguez, M. Carmen.—Fuenlabrada, 17.
 López Sáez, Laura.—Pelayo, 000.

Lozano Villamariel, M. A.—Priconsa, número 11.
 Lucas Perancho, Elías.—18 de Julio, número 28.
 Ludeña Juan, Angel.—Cristo Oviedo, número 11.
 Llanos Torraldo, José.—Molinos, 6.
 Magallanes Arnaldos, J.—Málaga, 8.
 Mancebo Riera, Faustino.—La Habana, número 11.
 Manzano Pacheco, Juan R.—Toledo, número 000.
 Manzabo Uroz, José L.—Suiza, 9.
 Marcos Berdion, Angel.—Griñón, 9.
 Marquino Gómez, Francisco.—Guadalajara, 000.
 Martín Jiménez, Eusebia.—San Andrés, número 3.
 Martín Pérez, Pedro de.—Norte, 3.
 Martín Plaza, Clara.—Molino, 9.
 Martín Rodríguez, Eugenio.—Cr. Moraleja.
 Martínez Vargas, Francisco.—Angeles, número 12.
 Martínez Bardera, F.—J. Austria, 3.
 Martínez Calderón, Gracia.—Polvoranca, 000.
 Martínez Martínez, Francisco.—Lorena, 2.
 Mayca, S. A.—San Provi, 5.
 Mecoy, S. A.—Sigüenza, 000.
 Mena Collado, José Luis.—Callao, 3.
 Menéndez González, Bernardo.—Andes, número 000.
 Montadores Unidos, S. A.—Cr. Pinto, número 000.
 Montoro Muñoz, Rafael.—Generalísimo, 60.
 Moratalla Puente, Soledad.—Vega, 000.
 Moreno Cabeza, P.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.
 Moreno Moreno, Angel.—Bierzo, 1.
 Moreno Tebar, María.—Andes, 13.
 Muebles Goyblan, S. L.—Cr. Moraleja, número 000.
 Muebles Mapa.—Cuba, 000.
 Muñoz González, Angel.—Procobisa, número 7.
 Muñoz Mansilla, Juan.—San Andrés, 3.
 Muñoz Martín, Julio.—Andes, 000.
 Muñoz Pombo, Manuel.—Málaga, 4.
 Naranjo Rodríguez Peral M.—La Habana, 29.
 Navalón Quejido, H.—Rana, 1.
 Normetal, S. A.—Reyes Magos, 28.
 Núñez Castro, Eleuterio.—Astorga, 1.
 Offsecco.—Guipúzcoa, 15.
 Oliva Muñoz, Angel.—Leganés, 29.
 Ópticas Reunidas.—Getafe.
 Ortega Parra, Juan.—Nazaret, 7.
 Ortiz Molina, Alfonso.—Lobo, 8.
 Palenzuela Treviño, Emilio.—Málaga, número 000.
 Panific. Fuenlabrada.—Pg. Valdonaire, número 914.
 Panificadora Getafe.—Belén, 20.
 Paredes Durán, Félix.—Pz. Pinar, 6.
 Paresti, S. A.—San Andrés, 2.
 Pascual González, Fidel.—Cobo Calleja, 000.
 Pavón Patón, Eugenio.—Cr. Fuenlabrada.
 Paz Andrés, Luis.—Cr. Toledo, km. 18.
 Paz Corral, Pablo.—Villaviciosa-Pinto, número 000.
 Pedro Miguel, Pedro.—Humanes, 1.
 Penedo Masip, Benito.—Núm. 189, 38.
 Peña Martínez, Josefa.—Bierzo, 000.
 Perea Martínez, Florián.—Lima, 3.
 Pereira Penas, Sergio.—León, 50.
 Pérez Camacho, Felipe.—Griñón, 1.
 Peso Pérez, Candelas.—General Varela, número 1.
 Piezas Mecanic. Aut., S. A.—Fuenlabrada, 000.
 Píctos Reunidos.—Núm. 62, 24.
 Pimaco, S. A.—18 de Julio, 12.
 Plaza Arriero, Jesús.—Arroyo, 000.
 Policister, S. L.—Fuenlabrada, 000.
 Quero Melendo, Manuel.—Cr. Leganés, número 1.
 Recup. Botellera, Castel.—En el Municipio.
 Repagas, S. A.—Cr. Humanes, 000.
 Requión García, Luis.—San Andrés, 2.
 Río Carrión, Jesús.—Callao, 18.
 Río Díez, Julián.—Poniente, 4.
 Río Panadero, Vicente.—Cm. Viejo de Getafe, 46.
 Rodríguez Domínguez, J.—Honda, 1.
 Rodríguez García, Juan.—Fuenlabrada, número 000.
 Rodríguez Guijo, Amb.—Cr. Moraleja, número 000.
 Rodríguez Prados, Angel.—Serranillos, número 2.

Rodríguez Rodil, Román.—Guadalajara, 000.
 Rodríguez Somoza, A.—San José, 12.
 Rodríguez Vaquero, J.—Brunete, 7.
 Romo Martínez, Carmen.—Villagloria, número 000.
 Rovit, S. L.—Cr. Móstoles, 000.
 Roygar, S. L.—Cogolluda, 31.
 Ruano Salmerón, Juan.—18 de Julio, número 6.
 Rubio Ruiz, José M.—Lobo, 2.
 Ruiz Campos, Andrés.—San Antonio, número 1.
 Ruiz Díaz, Juan.—San Andrés, 7.
 Ruiz Joquero, Francisco.—Fuenlabrada, 000.
 Ruiz Peinado, Guillermo.—Cr. Humanes, 00.
 Ruiz Voz Mediano, Cay.—San Joaquín, número 1.
 Sáinz Sáez, Conrado.—Cr. Villaviciosa-Pinto, 000.
 Salas Martín, Raúl.—Estación, 000.
 Sanabria Miño, Rosario.—Arroyo, 23.
 Sánchez Anguita, Angel.—18 de Julio, número 10.
 Sánchez García, María.—Lorea, 2.
 Sánchez García, Pablo.—Callao, 28.
 Sánchez González, Ger.—Serranillos, número 5.
 Sánchez Plaza, José.—Oriente, 000.
 Sánchez Sánchez, Julián.—La Habana, número 000.
 Sánchez San Segundo.—San José, 000.
 Sánchez Torres, Faustino.—Getafe, 3.
 Sánchez Bilariño, José.—Pilar, 10.
 Santacruz Escobar, Antonio.—Palomo, número 118.
 Santa María Molino, Alfonso.—Cr. Villaviciosa-Pinto.
 Santos Torrejón, C. L.—Cm. Carrera, número 000.
 Sanz Pérez, José.—Callao, 6.
 Sereno Domínguez, Tiburcio.—La Habana, 34.
 Sereno Mora, Jacinto.—Lima, 11.
 Silva Martínez, Víctor.—Núm. 347, número 159.
 Simón Ramos, Antonio.—Cr. Pinto, número 000.
 Sociedad Española, Aislan.—Cr. Villaviciosa-Pinto.
 Solano Sáinz, Severiano.—Callao, 000.
 Solcrom, S. A.—Isaac Peral, 25.
 Soldadero, S. A.—Palomo, 137.
 Soler Francis, Angel.—F. Asenjo, 000.
 Solís Granero, Rafael.—Belén, 000.
 Tafranc, S. A.—Cr. Toledo, 000.
 Tapi Norte, S. L.—Atienza, 5.
 Tapiz Vacarna M. R., S. L.—Toledo, número 000.
 Técnicas Acces. Carau, S. L.—Bierzo, número 16.
 Técnicas Combustión, S. A.—Móstoles, 000.
 Refma, S. L.—Fuenlabrada, 000.
 Tello Hoyas, Antonio.—Salamanca, 8.
 Tena Gil, Manuel.—Arroyo, 36.
 Urrutia Mendizábal, Pablo.—Núm. 140.
 Valencia García, Dolores.—Extramuros, 000.
 Vargas Ferrato, José.—Paular, 4.
 Vázquez García, M. A.—Palomo, 000.
 Velaju, S. A.—Angeles, 9.
 Vieja Escolar, Blas.—Cr. Madrid-Toledo, km. 17.
 Villalba Arroyo, Manuela.—Lima, 9.
 Viso Gómez, Joaquín.—Priconsa, 1.
 Visus Martín, Lorenzo.—Astorga, 31.
 Viu Hernández, Jesús.—Fuenlabrada, número 000.
 Yagüe Gaitona, Julio.—Cr. Humanes, número 58.
 Yébenes García, Manuel.—Cr. Móstoles, 000.
 Zubiaga Teen Caucho, S. A.—Cr. Moraleja, 000.
 Madrid, 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.477)

reclamación por despido, registrado con el número 1.096 de 1979, se ha acordado citar a Manuel Estrada y "Punto y Raya, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, situada en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Estrada Pérez y a la empresa "Punto y Raya, S. A.", se expide la presente orden para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
 (B.—6.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
 Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 2.993 de 1978, ejec. 126, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julio Arroyo Toledo y 30 más, contra la empresa "Juan Clavería, Sociedad Limitada", sobre reclamación por despido, he acordado en providencia pública de hoy, saar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que a continuación se reseña: Urbana.—Piso segundo letra B, centro del inmueble número 8 de la calle López Gras, con vuelta a la calle Sanz Raso, número 15, en Valdecañas; linda: por su frente, con la calle López Gras; por la derecha, con la calle Sanz Raso; por la izquierda, con piso letra A; por derecha y fondo, con hueco de escalera y piso letra C izquierda. Figura tasado en 2.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar el bien embargado, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Los licitadores deberán depositar previamente, en la mesa de la Secretaría de esta Magistratura o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 - 3.ª Que servirá de tipo para la subasta el importe de tasación que asciende a 2.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.
 - 4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 6.ª Caso de celebrarse tercera subasta, el bien embargado saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor que cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la adjudicación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido; a fin de que pague, dentro del plazo de nueve días, liberando los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura.
 - 7.ª Que los autos y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados por los licitadores.
 - 8.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán existentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.
- El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de

**Magistraturas de Trabajo
 MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
 Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Estrada Pérez, contra "Punto y Raya, S. A.", en

Trabajo número 1, sita en calle Orense, número 22, señalándose en primera subasta el día 17 de septiembre; en segunda subasta, el 15 de octubre siguiente, y en caso de celebrarse la tercera, se señala el día 5 de noviembre, todas a las doce treinta horas.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.268)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con el número 578 de 1979, a instancia de Francisco Sancha Pérez y otro, contra "Volt, S. A.", se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1979.—Dada cuenta: El anterior escrito únese a los autos de su razón. Dese traslado del mismo a la empresa demandada "Volt, S. A." y requiérase para que en el plazo de tres días readmita a los actores a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que lo venía efectuando antes de producirse el despido; hubiere hecho manifestación alguna, dese traslado a los actores a la empresa demandada. Lo mandó y firma Su Señoría, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Volt, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.806)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.385 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Vicente Santiago Montero, contra "Andévalo", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Andévalo, S. A.", a que abone al actor Vicente Santiago Montero, la cantidad de 457.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en apelación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, recursos, abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Andévalo, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.807)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4, con los números 4.110-1 y 3 de 1978, a instancia de Mario Soler Pintor y otros, contra la empresa "Angel Sáinz, S. L.", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto.—En Madrid, a 31 de julio de 1979.—Visto el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía

declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los demandantes relacionados en el primer resultado de este auto y la empresa demandada "Angel Sáinz, S. L.", y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización la cantidad de setecientos mil pesetas (700.00) para Mario Soler Pintor; noventa mil pesetas (90.000) para Gonzalo Pérez Camacho; doscientas mil pesetas (200.000) para Leovigildo Teruel López y treinta mil pesetas (30.000) para Antonio Arellano Carrasco, que abonará dicha empresa, así como los salarios dejados de percibir desde el día 30 de julio de 1978, hasta la fecha de este auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Angel Sáinz, S. L.", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 31 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.808)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.555 de 1978, ejec. 215 de 1978, a instancia de Pedro Barquillo Piélagos, contra "Azcona, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Hispano Olivetti", 45.000 pesetas.

Una mesa de reuniones, redonda, 25.000 pesetas.

Cuatro sillones tapizados en polipiel color marrón, 20.000 pesetas.

Una mesa de despacho en madera, pesetas 15.000.

Un sillón de despacho tapizado en polipiel color negro, 15.000 pesetas.

Total importe tasación: 120.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 4 de octubre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de octubre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de octubre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aproba-

ción del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Juan Bravo, 64, de Madrid, a cargo de la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.269)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Asperilla Torrijo y seis más, contra "Transformados Diversos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.996-3.002 de 1979, se ha acordado citar a "Transformados Diversos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Transformados Diversos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de agosto de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.810)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Corrales Cano, contra Enrique García Mejías, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.276 de 1979, se ha acordado citar a Enrique García Mejías, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión

judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Enrique García Mejías, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.811)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Herrera López y otro, contra "Club Deportivo Moscardó", en reclamación por despido, registrado con el número 2.950 de 1979, se ha acordado citar a Antonio Herrera López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre, a las doce y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Herrera López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.812)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.557-75 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Esther Robles y 18 más, contra "Medical Obesity Clinic, S. A.", sobre cantidad, con fecha 18-7-79 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en autos interpuestas por Esther Robles y 18 más, frente a "Obesity Center, S. A." y "Medical Clinic, S. A.", debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone, por los conceptos reclamados, las siguientes cantidades: Esther Robles Sastre, 48.500 pesetas; Alfonso Pallarés Soubrier, 46.000 pesetas; Oswaldo Linder Rodríguez, 46.000 pesetas; Angeles Chico Fernández, 30.652 pesetas; Ana María Bol Arranz, 38.323 pesetas; Félix López Canosa, 84.329 pesetas; Beatriz Mabel Presenti Bernárdez, 74.600 pesetas; María de los Remedios Marín Garrido, 30.652 pesetas; Marisa Sánchez-Pastor Rodríguez, 39.100 pesetas; Rosa María García Canelo, 40.455 pesetas; María de las Nieves Parral Aguilar, 38.323 pesetas; María Cristina Díaz Devita, 38.323 pesetas; Julia Puentes Rodríguez, 46.000 pesetas; María Jesús de la Concepción González, 32.200 pesetas; Isabel Gutiérrez Asensio, 46.000 pesetas; Roberto Juárez López, 24.500 pesetas; Mario Edgardo Cazzaniga Bullón, 46.000 pesetas; Guadalupe Martínez Rodríguez, 30.652 pesetas; Gloria Monte Lecuona, 31.652 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Medical Obesity Clinic, S. A." y "Obesity Center, S. A.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.813)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.495 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Vicente Tena Ogalla y otros, contra Manuela Rodríguez Rodríguez, sobre regulación de empleo, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Vicente Tena Ogalla y tres más, frente a Manuela Rodríguez Rodríguez, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Vicente Tena Ogalla 93.000 pesetas; a Máximo Romajaro Claudio, 89.000 pesetas; a Ernesto Campoy Millán 59.000, pesetas y a José San Guirado, 40.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 131 del citado Decreto, en las cuentas núms. 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, 20.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuela Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.814)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas o a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Hugo Funes Quintero, súbdito boliviano, nacido el 18 de octubre de 1950 en La Paz (Bolivia), hijo de Epifanio e Inés, casado, empleado, e Isabel Ayuso Pesoa o Pesca, nacida el 26 de noviembre de 1958 en Madrid, hija de Juan e Isabel, soltera, sus labores y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 11 de septiembre y hora de las doce de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, bajo el número 1.591 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—6.281)

José Rodríguez Rubio, nacido el 10 de septiembre de 1930 en Salamanca, hijo de José y Victoria, soltero, empleado y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de septiembre y hora de las doce de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, bajo el número 1.625 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.282)

Antonia Isla López, nacida el 6 de agosto de 1921, hija de Antonio y Luisa, viuda, sus labores, y Juan José Gallego Moreno, nacido el 9 de septiembre de 1936 en Aldeanueva del Camino (Cáceres), hijo de Sebastián y Angela, soltero, obrero y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 11 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, bajo el número 1.041 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—6.283)

Emilio Lázaro Vicente, de cuarenta y ocho años, hijo de Emilio y Asunción, natural de Madrid, soltero, pintor y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por escándalo con embriaguez, bajo el núm. 1.247 de 1978, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.284)

Saladina Domínguez Cerdeira, nacida en Salvatierra de Miño (Pontevedra) el 1 de mayo de 1957, hija de José y Amelia, soltera, camarera, y María del Carmen Zamora Siruela, nacida en Madrid el 22 de abril de 1958, hija de Doroteo y Evelia, soltera, empleada y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 11 de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones, bajo el número 1.605 de 1978, debiendo venir provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—6.285)

Antonio León Moreno, nacido el 6 de septiembre de 1936 en Chiclana de Segura (Jaén), hijo de Antonio y Dolores, casado, comercio, y Sergia Gómez, nacida el 30 de julio de 1927 en Carballino (Orense), hija de Manuel y Emilia, casada, sus labores, y en la actualidad en ignorados paraderos, comparecerán el día 11 de septiembre y hora de las doce de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, bajo el número 1.893 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—6.286)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 225 de 1979, seguido en este Juzgado por amenazas, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio de que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segunda, a cuyo acto se cita a Fernando Fernández Sánchez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.882)

En el juicio de faltas número 476 de 1979, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Hernández Pérez, María Angela Puellezo Cires y María Dolores Montero Morales, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—5.883)

En el juicio de faltas número 438 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Angel Pío Alcántara Calzado para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.884)

En el juicio de faltas número 597 de 1979, seguido en este Juzgado por desobediencia a Agente de la Autoridad, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Eduardo Sayago Avilés para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.885)

En el juicio de faltas número 817 de 1979, seguido en este Juzgado por malos tratos y amenazas, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio de faltas que tendrá lugar el día 18 de septiembre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Florentina Pérez de Fuentes e Ignacio Vallega García para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.296)

JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio de faltas que bajo el número 681 de 1979 se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 6 de abril del corriente año, se ha acordado señalar la audiencia del próximo 20 de septiembre, a las diez treinta horas, para celebrar el acto del juicio, debiendo comparecer Javier Torres del Molino, como denunciado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.301)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.821 de 1978 se siguen en este Juzgado, por lesiones en riña, por providencia de esta fecha he acordado señalar para la celebración del acto del juicio el próximo día veinte de septiembre próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercera planta, a cuyo efecto deberán comparecer en dicho día y hora las siguientes personas, que se encuentran en desconocido paradero y domicilio: Christina Herman, Marianela Cabrera González, María Teresa Rodríguez Bermejo y José Antonio Morga, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.303)

En los autos de juicio de faltas número 178 de 1979, que se siguen en este Juzgado por daños, he acordado por providencia de esta fecha señalar para la celebración del correspondiente acto del juicio la audiencia del día 20 de septiembre del presente año y su hora de las nueve, sita en este Juzgado, calle de San Francisco, digo Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, donde deberá comparecer la denunciada María González Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.305)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.022 de 1978, por daños. Francisco Hernández de las Peñas y Andrés Burgos García, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 12 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.886)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 1.731 de 1978. Mario Benito García y Antonio García Herrera, de los que se desconocen más datos de filiación, ambos en ignorado paradero, deberán comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 18 de septiembre próximo, a sus diez cuarenta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra los mismos por lesiones, debiendo verificarlo asistidos de los medios de prueba de descargo de que intenten valerse.

(G. C.—7.479)

(B.—6.323)

Juicio de faltas número 326 de 1978. Carlos Cera Cubo, del que se desconocen más datos de filiación, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 18 de septiembre próximo, a las diez cuarenta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo por daños, debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.480)

(B.—6.324)

Juicio de faltas número 23 de 1978. Robert Klesnhappel, ciudadano austriaco, del que se desconocen más datos de filiación, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 20 del próximo mes de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo por lesiones y daños por imprudencia, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—7.437)

(B.—6.319)

Juicio de faltas número 1.696 de 1978. Daniel Cabañero González, nacido el 27 de abril de 1938 en Burjasot (Valencia), hijo de Daniel y Esperanza, casado, viajante, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, ubicado en la plaza de Chamberí, número 4, el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.476)

(B.—6.320)

Juicio de faltas número 490 de 1978. Antonia Catalán Prazeres Ba Lhinha, de veintisiete años, soltera, artista, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 20 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de celebrar juicio oral de faltas, seguido por lesiones y daños, debiendo verificarlo asistida de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.

(G. C.—7.477)

(B.—6.321)

**NOTARIA DE DON VICTOR AGUADO
ZARAGOZA**

A instancia de "Nuevo Banco, S. A." se saca en pública subasta, que se celebrará el día 5 de noviembre de 1979, a las trece horas, en mi estudio, calle de Serrano, número 16, Madrid, 4.999 acciones números 1 al 4.999, ambos inclusive, de "Habitaciones Sol, S. A.", por propiedad de "Taba Ibérica, S. A.", por el valor de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesetas, tipo de venta pura subasta. Si resultare desierta, se celebrará en segunda subasta el día 19 de noviembre de 1979, a las trece horas, con rebaja del 25 por 100 del valor. Y si con rebaja del 25 por 100 del valor, se celebrará en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1979, a las trece horas.

Madrid, 14 de agosto de 1979 (Firmado).

(A.—21.399)